

# ADMI

## GUÍA FISCAL

### PARA PROFESIONALES

### DE LA SALUD:

### Consultorio privado



ADMI - Administración & Promoción en Salud  
Conócenos en: <https://admi.mx>

# ¿CÓMO TE PUEDE AYUDAR ADMI?



**ADMI** inició en el 2016 con la idea de ayudar a profesionales de la salud a desarrollar su práctica privada.

**Nos enfocamos únicamente en profesionales de la salud**, lo que nos permite tener servicios completamente adaptados a sus necesidades.

Con **más de 1,000 clientes mensuales**, somos una de las empresas de administración y promoción de profesionales de salud con **mayor experiencia** del país.

Gracias a nuestra filosofía de servicio, hemos recibido **cientos de reseñas positivas** en Google Maps y otras plataformas. Te invitamos a consultarlas.

Actualmente, contamos con **5 servicios principales** que te pueden ayudar a llevar tu consultorio al siguiente nivel:

Contabilidad	Cobranza con Aseguradoras	Marketing Digital
<ul style="list-style-type: none"><li>- Declaraciones ante el SAT.</li><li>- Asesoría fiscal y financiera.</li><li>- Sistema de facturación.</li><li>- Reportes mensuales.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Alta como proveedor médico.</li><li>- Gestión de cobranza.</li><li>- Asesoría personalizada.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Diseño web.</li><li>- Creación y optimización de campañas en Google Ads.</li></ul>

Gestión de Trámites ante la COFEPRIS	Recursos Humanos
<ul style="list-style-type: none"><li>- Aviso de funcionamiento y responsable sanitario.</li><li>- Aviso de publicidad.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reclutamiento de asistentes.</li><li>- Gestión de nómina de asistentes.</li></ul>

# INGRESOS POR CONSULTA PRIVADA



## ¿PARA QUIÉNES APLICA?

### Profesionales de la salud

Esta guía está principalmente enfocada a **profesionales de la salud** que prestan **servicios profesionales** de manera independiente:

- Medicina.
- Odontología.
- Psicología.
- Nutrición.
- Fisioterapia.
- Enfermería.



### Otros giros

Existen otros giros que fiscalmente se manejan de la misma manera y, en ocasiones, pueden combinarse con la consulta privada:

- Venta de productos o medicamentos.
- Renta de equipo médico.
- Entre otros.

# INGRESOS POR CONSULTA PRIVADA



## BANCOS Y MANEJO DEL EFECTIVO

### Designar una cuenta bancaria para el consultorio

- Para llevar adecuadamente la contabilidad, es sumamente importante **poder distinguir qué entradas de dinero son ingresos profesionales** y qué entradas de dinero son otros conceptos.
- La manera más sencilla de hacer esto es designando una cuenta bancaria como **“cuenta del consultorio”**.
  - En esta cuenta bancaria entraría todo el dinero que viene de tu práctica profesional y que se debe declarar.
  - En esta cuenta bancaria NO entraría dinero de conceptos distintos (donativos, transferencias de amigos, inversiones, etc).
- Los ingresos de esta cuenta se usarán para calcular las **ventas al público en general**.

### ▶ IMPORTANTE:

Para el SAT, todas tus cuentas son iguales. No hay ninguna protección por depositar ingresos de pacientes en “cuentas personales”.

### Manejo del efectivo

- Si vas a depositar efectivo, es importante que se deposite en la “cuenta del consultorio”.
- No se debe depositar efectivo directamente en tarjetas de crédito o en otras cuentas que no se usen para calcular el ingreso.

# INGRESOS POR CONSULTA PRIVADA



## ¿QUÉ IMPUESTOS NOS INTERESAN?

### ISR - Impuesto sobre la renta

- Todos los profesionales de la salud declaran y pagan este impuesto.
- Depende del régimen fiscal:
  - Régimen simplificado de confianza (**RESICO**).
  - Régimen de **actividad empresarial y profesional**.

### IVA - Impuesto al valor agregado

- Todos los profesionales de la salud declaran y pagan este impuesto.
- Los honorarios de **psicología, nutrición, fisioterapia y enfermería sí llevan IVA**.
- El resto de los productos o servicios pueden llevar IVA.

### Impuestos estatales

- Algunos estados tienen impuestos adicionales sobre los honorarios.

# ISR

# IMPUESTO SOBRE LA RENTA



# IMPUESTO SOBRE LA RENTA

## ¿CUÁNTO SE PAGA DE ISR?

El ISR depende del régimen fiscal. **Tenemos dos opciones de régimen** para los ingresos de servicios profesionales y/o actividad empresarial.

### Régimen simplificado de confianza (RESICO)

- Pagamos entre el **1% y el 2.5% de los ingresos** en impuestos.
- Es un régimen opcional para personas que cumplen con ciertos requisitos.

### Régimen de actividad empresarial y profesional

- Pagamos entre el **1.92% y el 35% de la utilidad**.
- Es el régimen por defecto para personas que tienen ingresos profesionales.

### Régimen Simplificado de Confianza

Ingresos	\$ 60,000
Deducciones	-\$ 35,000
Utilidades	\$ 25,000
ISR causado	\$ 900

### Actividad empresarial y profesional

Ingresos	\$ 60,000
Deducciones	-\$ 35,000
Utilidades	\$ 25,000
ISR causado	\$ 3,452

# RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

## REQUISITOS PARA ENTRAR AL RESICO

- Es un régimen **opcional** para personas físicas que realicen únicamente **actividades empresariales, profesionales o de arrendamiento**.
- Lo podemos combinar con **salarios** o con **intereses**.
- El tope de ingresos totales es de **3.5 millones en el año**.

No podemos formar parte del RESICO si:

- Tenemos otros **ingresos no compatibles**.
  - Inversión en la bolsa, venta de ciertos inmuebles, criptomonedas, AirBnB, entre otros.
- Eres socio, integrante o accionista de alguna **empresa**.
- Tienes operaciones entre **partes relacionadas**.
  - Es decir, se facturan entre familiares o empresas de familiares.
- Eres residente en el **extranjero**.
- Tienes ingresos **asimilados a salarios**.
  - Es similar a un salario, pero no tienes prestaciones ni seguridad social.

# RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA



## EJEMPLOS

### Ejemplo 1: La tasa es muy baja

#### Actividad Empresarial y Profesional

Ingresos	\$ 150,000
Deducciones	-\$ 80,000
Utilidades	\$ 70,000
ISR causado	\$ 14,736

#### Régimen Simplificado de Confianza

Ingresos	\$ 150,000
Deducciones	-\$ 80,000
Utilidades	\$ 70,000
ISR causado	\$ 3,000

### Ejemplo 2: Los gastos no afectan el ISR

#### Régimen Simplificado de Confianza

Ingresos	\$ 60,000
Deducciones	-\$ 35,000
Utilidades	\$ 25,000
ISR causado	\$ 900

#### Régimen Simplificado de Confianza

Ingresos	\$ 60,000
Deducciones	-\$ 65,000
Utilidades	-\$ 5,000
ISR causado	\$ 900

# RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA



## ¿QUÉ OBLIGACIONES TIENES ANTE EL SAT?

Si optas por pagar el ISR usando este régimen, tus obligaciones son:

- **Generales:**
  - Contar con **firma electrónica** vigente.
  - Activar el **buzón tributario**.
- **Emitir facturas** de tus ingresos:
  - **Facturas individuales** a pacientes, seguros, empresas y demás clientes que pidan factura.
  - **Factura global** o de ventas al público en general.
- Obtener **facturas de tus gastos** e inversiones.
- Cumplir con tus **declaraciones mensuales** y **pago de impuestos**.
- **Si pagas salarios:**
  - Hacer las retenciones de ISR de tus trabajadores y entregarlas al SAT.
  - Pagar las utilidades (PTU) en el mes que corresponda.

# RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

## EL PRINCIPAL RIESGO DEL RESICO

En algunos casos, el SAT puede **expulsarte del RESICO de manera retroactiva**, eso significa que tendrías que volver a presentar las declaraciones en el régimen de actividad empresarial y profesional, **pagándole al SAT todo lo que habías ahorrado:**

- Tus ingresos superan 3.5 millones.
- Compras o vendes facturas.
- Incumples las obligaciones mencionadas previamente:
  - No cuentas con el buzón tributario activo o firma electrónica vigente.
  - El SAT detecta ingresos sin factura.
  - No vas al corriente con tus declaraciones (opinión de cumplimiento negativa).
  - Omites 3 o más pagos mensuales, consecutivos o no.
- Obtienes ingresos o características no compatibles con el RESICO:
  - Asimilados a salarios.
  - Enajenación de acciones en la bolsa.
  - Venta de terrenos o locales comerciales.
  - Plataformas tecnológicas como AirBnB, etc.
  - Convertirte en socio de una empresa.
  - Entre otros.

# ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL



## PUNTOS CLAVE DEL RÉGIMEN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

Pagamos entre el **1.92%** y el **35%** de la utilidad.

### Actividad empresarial y profesional

Ingresos	\$ 60,000	
Deducciones	-\$ 35,000	
Utilidades	\$ 25,000	< Sobre este número pagamos ISR.
ISR causado	\$ 3,452	

Esto significa que:

- **Las deducciones son clave** para disminuir el pago de impuestos.
- Entre **más gastos o menos ingresos** tengamos, pagamos **menos impuestos**.
- Entre **menos gastos o más ingresos** tengamos, pagamos **más impuestos**.

# ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL



## EJEMPLOS

### Ejemplo 1: Misma utilidad, mismo pago de ISR

Actividad Empresarial y Profesional		Actividad Empresarial y Profesional	
Ingresos	\$ 60,000	Ingresos	\$ 160,000
Deducciones	-\$ 35,000	Deducciones	-\$ 135,000
Utilidades	\$ 25,000	Utilidades	\$ 25,000
ISR causado	\$ 3,452	ISR causado	\$ 3,452

### Ejemplo 2: Mismo ingreso, distinta utilidad

Actividad Empresarial y Profesional		Actividad Empresarial y Profesional	
Ingresos	\$ 60,000	Ingresos	\$ 60,000
Deducciones	-\$ 35,000	Deducciones	-\$ 15,000
Utilidades	\$ 25,000	Utilidades	\$ 45,000
ISR causado	\$ 3,452	ISR causado	\$ 7,932

# ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL



## ¿QUÉ OBLIGACIONES TIENES ANTE EL SAT?

Si optas por pagar el ISR usando este régimen, tus obligaciones son:

- **Generales:**
  - Contar con **firma electrónica** vigente.
  - Activar el **buzón tributario**.
- **Emitir facturas** de tus ingresos:
  - **Facturas individuales** a pacientes, seguros, empresas y demás clientes que pidan factura.
  - **Factura global** o de ventas al público en general.
- **Obtener facturas** de tus gastos e inversiones.
- Cumplir con tus **declaraciones mensuales, declaración anual y pago de impuestos**.
- **Si pagas salarios:**
  - Hacer las retenciones de ISR de tus trabajadores y entregarlas al SAT.
  - Pagar las utilidades (PTU) en el mes que corresponda.

# IVA

# IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



# IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

## ¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A COBRAR IVA?

- Los honorarios de **médicos cirujanos, dentistas y veterinarios son exentos** de IVA.
  - Siempre y cuando sean prestados por personas físicas, sociedades civiles, asociaciones civiles o instituciones de beneficencia privada.
- El resto de los profesionistas de la salud, así como otro tipo de actividades, tienen obligaciones distintas con este impuesto.

Algunas de las actividades más comunes que vemos:

- **Nutrición, psicología, fisioterapia, enfermería** - IVA 8% o 16%
- Venta de **medicamentos** - IVA 0%
- Venta de otro tipo de **productos** - IVA 8% o 16%
- Renta de **equipo médico** - IVA 8% o 16%

## ¿SOLO SE COBRA EL IVA SI PIDEN FACTURA?

Independientemente de si te piden factura o no, **todo ingreso por el cual estemos obligados a cobrar IVA se considera que incluye IVA.**

Si tú no le cobras el IVA al paciente, el SAT sí te va a cobrar el IVA a ti. Esto hará que pagues muchos impuestos de tu bolsillo.

# IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

## ¿CÓMO FUNCIONA EL IVA?

El cálculo es sencillo: **al IVA que tú cobraste a tus clientes, se le resta el IVA de tus gastos y el IVA retenido.** La diferencia se paga al SAT.

- Cuando una persona física le factura a una empresa, puede haber IVA retenido. Este IVA retenido ayuda a disminuir el pago mensual.
- Hay dos maneras de pagar menos IVA:
  - Tener menos ingresos con IVA.
  - Tener más deducciones con IVA.

### Ejemplo 1: Sin IVA retenido.

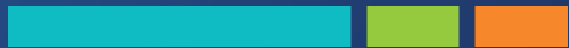
IVA cobrado	\$ 12,000
IVA de gastos	-\$ 3,200
IVA retenido (si aplica)	-\$ 0
IVA a pagar al SAT	\$ 8,800

### Ejemplo 2: Con IVA retenido.

IVA cobrado	\$ 12,000
IVA de gastos	-\$ 3,200
IVA retenido (si aplica)	-\$ 8,000
IVA a pagar al SAT	\$ 800

# DEDUCCIONES

¿DE QUÉ GASTOS  
PEDIR FACTURA?



# ¿DE QUÉ GASTOS PEDIR FACTURA?



## ¿PARA QUÉ SIRVEN LAS DEDUCCIONES?

Las deducciones son “**gastos que cuentan**” para el SAT. Estas deducciones nos pueden ayudar a **disminuir el pago de impuestos** o incluso a generar un saldo a favor.

## TIPOS DE DEDUCCIONES

### Deducciones profesionales

- Son los **gastos de trabajo** que se incluyen en las **declaraciones mensuales**.
- **ISR en actividad empresarial y profesional.**
  - Disminuyen el pago de ISR mensual y anual.
- **ISR en RESICO.**
  - No afectan el ISR de RESICO, pero en el caso de expulsiones del RESICO, nos ayudan a disminuir el ISR a pagar.
- **IVA** en cualquier régimen.
  - Disminuyen el pago de IVA mensual.

### ▶ IMPORTANTE:

Es importante pedir facturas de los gastos aunque estemos en el RESICO.

### Deducciones personales

- Son **deducciones autorizadas para todos**, independientemente de la actividad económica que tengamos.
- **No** afectan el ISR del **RESICO** ni el **IVA**.
- **Sí** afectan el ISR de **actividad empresarial y profesional**, así como de **otros regímenes** como salarios, intereses, arrendamiento, entre otros.

# ¿DE QUÉ GASTOS PEDIR FACTURA?

## DOS REQUISITOS INDISPENSABLES DE LAS DEDUCCIONES

Independientemente del tipo de deducción, se deben cumplir varios requisitos para que se considere válida. Estos son algunos de los más importantes:

1. Que esté **facturado**.
  - a. Si un gasto no está facturado, no existe para el SAT.
2. Que sea pagado con **tarjeta, transferencia o cheque**.
  - a. Si vamos a pedir factura de un gasto, no debemos pagarlo en efectivo.

## ¿QUÉ DATOS NECESITO COMPARTIR PARA PEDIR FACTURA?

Los **datos fiscales** que necesitas compartir para recibir una factura son:

- Razón social o nombre completo en el caso de personas físicas.
- RFC.
- Uso de CFDI.
- Código postal de tu domicilio fiscal.
- Régimen fiscal.
- Correo electrónico.

# ¿DE QUÉ GASTOS PEDIR FACTURA?



## DEDUCCIONES PROFESIONALES

¿De qué gastos vamos a pedir factura?	<p>La adquisición de mercancías, gastos e inversiones que sean estrictamente indispensables para la actividad.</p> <p>Es decir, <b>gastos de trabajo</b>.</p>
¿Qué uso de CFDI debe de llevar?	<p><b>G03</b> Gastos en general.</p> <p><b>G01</b> Adquisición de mercancías.</p>
¿Cómo se deben pagar?	<p>Tarjeta, transferencia o cheque.</p> <p>NO en efectivo.</p>
¿Qué régimen fiscal debe llevar la factura?	<p>Elegir el que aplique:</p> <p><b>612</b> Actividad empresarial y profesional</p> <p><b>626</b> Régimen simplificado de confianza</p>
Gastos que no son deducibles	<ul style="list-style-type: none"><li>• Restaurantes locales.</li><li>• Gastos personales que no sean de trabajo.</li><li>• Productos comprados en el extranjero.</li></ul>
Casos especiales que deberíamos consultar con el contador	<ul style="list-style-type: none"><li>• Activos fijos, como <b>carros, equipo médico, bienes inmuebles</b>, entre otros.<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Tienen un manejo distinto en tu contabilidad.</li></ul></li><li>• Servicios en el extranjero.</li><li>• Viáticos en el extranjero.</li></ul>
¿Qué hacer si tengo dudas?	<ul style="list-style-type: none"><li>• Preguntarnos.</li><li>• Pedir factura y nosotros filtramos cada mes. No hay penalización por tener facturas “de más”.</li></ul>

# ¿DE QUÉ GASTOS PEDIR FACTURA?



## LLUVIA DE IDEAS DE DEDUCCIONES PROFESIONALES

- Material utilizado en el consultorio.
- Material de oficina.
- Servicios públicos del consultorio.
- Productos farmacéuticos.
- Servicios administrativos.
- Servicio celular.
- Comisiones e intereses bancarias.
- Gasolina y gastos relacionados con el transporte.
  - Estacionamiento, casetas, Uber, entre otros.
- Software que utilices en el consultorio.
  - Expediente clínico, agendas, Microsoft Office, entre otros.
- Automóvil y gastos relacionados.
  - Seguro, mantenimiento, llantas, tenencia, entre otros.
- Mobiliario y equipo de oficina.
- Electrónicos.
  - Computadoras, impresoras, celulares, entre otros.

# ¿DE QUÉ GASTOS PEDIR FACTURA?



- Ayudantía médica.
- Mantenimiento del consultorio.
- Gastos de promoción y publicidad.
- Renta del consultorio.
- Ropa médica.
- Productos y servicios de limpieza.
- Viáticos.
  - Transporte, hospedaje y alimentación relacionados con viajes de trabajo.
- Educación continua.
- Otros servicios.
  - Servicios legales, paquetería, seguridad, entre otros.
- Sueldos de asistentes y enfermeras.
- Equipo médico.

# ¿DE QUÉ GASTOS PEDIR FACTURA?



## DEDUCCIONES PERSONALES

- Para incluirlas en la **declaración anual**, deben:
  - Estar **facturadas**.
  - Ser pagadas con **tarjeta, transferencia o cheque** (no en efectivo).
  - Cuidar que el **uso de CFDI** sea el correcto.
    - Si únicamente estás en **RESICO**, usamos **G03** Gastos en general
    - Si tienes **otros regímenes**, usamos el de la siguiente tabla.

Deducción	Uso de CFDI
<b>Gastos en salud</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Honorarios</b> médicos, dentales, psicología, nutrición, enfermería, rehabilitación.</li> <li>● Gastos <b>hospitalarios</b></li> <li>● <b>Estudios</b> de imagen y laboratorio.</li> <li>● <b>Lentes</b> graduados, <b>equipo</b> de rehabilitación y <b>prótesis</b>.</li> <li>● <b>No se pueden deducir medicamentos.</b></li> </ul>	<b>D01</b> Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios  <b>D02</b> Gastos médicos por incapacidad o discapacidad.
<b>Gastos funerarios</b>	<b>D03</b> Gastos funerales.
<b>Donativos a donatarias autorizadas</b>	<b>D04</b> Donativos.
<b>Intereses hipotecarios reales pagados de tu casa habitación</b>	<b>D05</b> Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios.
<b>Planes personales para el retiro y aportaciones a la AFORE</b>	<b>D06</b> Aportaciones voluntarias al SAR.
<b>Primas de seguros de gastos médicos</b>	<b>D07</b> Primas por seguros de gastos médicos.
<b>Transportación escolar obligatoria</b>	<b>D08</b> Gastos de transportación escolar.
<b>Primas que tengan como base planes de pensiones (Artículo 185, Ley del ISR)</b>	<b>D09</b> Cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones.
<b>Colegiaturas de preescolar, primaria, secundaria, bachillerato o profesional técnico.</b>	<b>D10</b> Pagos por servicios educativos (colegiaturas).

# ¿DE QUÉ GASTOS PEDIR FACTURA?



## ¿CUÁL ES EL TOPE DE LAS DEDUCCIONES PERSONALES?

- **Donativos:** 7% de los ingresos acumulables del año anterior.
- **Planes personales para el retiro y aportaciones voluntarias/complementarias al AFORE:** 10% de los ingresos acumulables del año o \$ 213,973.20 al 2026 (el que sea menor).
- Primas que tengan como base **planes de pensiones** (Artículo 185, Ley del ISR): \$ 152,000.00
- **Colegiaturas.** Monto máximo por estudiante.
  - Preescolar: \$ 14,200.
  - Primaria: \$ 12,900.
  - Secundaria: \$ 19,900.
  - Profesional técnico: \$ 17,100.
  - Bachillerato o su equivalente: \$ 24,500.
- **El resto de las deducciones personales en su conjunto:** 15% de los ingresos acumulables del año o \$ 213,973.20 al 2026 (el que sea menor).
  - Gastos en salud.
  - Gastos funerarios.
  - Intereses hipotecarios reales pagados de tu casa habitación.
  - Seguros de gastos médicos.
  - Transportación escolar obligatoria.



ADMI - Administración & Promoción en Salud  
Conócenos en: <https://admi.mx>